



RESOLUCIÓN N° 874

Ministerio de Cultura y Educación



BUENOS AIRES, 21 SEP 1999

VISTO el expediente N° 4956/98 del registro del Ministerio de Cultura y Educación, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de LICENCIADO EN ECONOMIA EMPRESARIAL, con menciones alternativas en: Gestión de la Empresa y Gestión de la Tecnología, según lo aprobado por Resolución de la Rectora Organizadora N° 89/97, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial

*[Handwritten signatures and initials]*

874



"1999 - Año de la Exportación"

RESOLUCION N° 874



*Ministerio de Cultura y Educación*

Nº 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución de la Rectora Organizadora, ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial Nº6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la Ley N°24.521 y de los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN ECONOMIA EMPRESARIAL con menciones alternativas en: Gestión de la Empresa y Gestión de la Tecnología, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detalla en el ANEXO II de la presente Resolución.

*(Handwritten signatures and marks)*

874



*Ministerio de Cultura y Educación*



ARTICULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las incluidas por la Universidad como "alcances del título" en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga al título mencionado en el artículo 1°, queda sujeto a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*WW*  
*874*  
RESOLUCION N° 874

Dr. *[Signature]*  
Ministerio de Cultura y Educación

874



"1999 - Año de la Exportación"

RESOLUCION N° 874

874



Ministerio de Cultura y Educación

A N E X O I

**ALCANCES DEL TITULO DE LICENCIADO EN ECONOMIA EMPRESARIAL CON  
MENCIONES ALTERNATIVAS EN: GESTION DE LA EMPRESA Y GESTION DE LA  
TECNOLOGIA QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS**

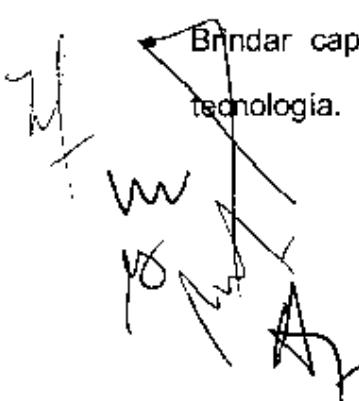
**MENCION EN GESTION DE LA EMPRESA:**

- Generar y diseñar emprendimientos empresarios en el ámbito de unidades económicas, individuales, pequeñas, medianas y grandes.
- Delinear estrategias operativas para la resolución de problemas empresariales en un contexto económico determinado.
- Ejecutar acciones integradas de desarrollo empresario.
- Gestionar las diferentes variables de la empresa en su relación con la sociedad.
- Imaginar y proyectar nuevas áreas y formas de negocio a nivel local e internacional.

**MENCION EN GESTION DE LA TECNOLOGIA:**

- Analizar y comprender el factor tecnológico en su impacto social y económico.
- Conocer e integrar la dimensión tecnológica en el marco de una estrategia de empresa.
- Articular las estructuras existentes en las unidades económicas con los imperativos que impone la revolución tecnológica.
- Desarrollar proyectos de aplicaciones tecnológicas articuladas con la expansión del negocio, en particular en las áreas de producción y comercialización .

Brindar capacitación o consejería en materia de normas internacionales de  
tecnología.





RECIBIDA EN

874

*Ministerio de Cultura y Educación*

## ANEXO II

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

**TITULO: LICENCIADO EN ECONOMIA EMPRESARIAL- CON MENCIONES  
ALTERNATIVAS EN: GESTION DE LA EMPRESA Y GESTION DE LA  
TECNOLOGIA**

## PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

## PRIMER AÑO

1	Economía y Sociedad	C	4,5	72	-
2	Historia Económica Contemporánea	C	4,5	72	-
3	Nuevos Escenarios I	C	4,5	72	-
4	Introducción a la Matemática	C	5	80	-
5	Contabilidad	C	5	80	-
6	Organización y Gestión	C	4	64	-
7	Macroeconomía	C	4,5	72	1
8	Microeconomía	C	4	64	1
9	Elementos de Matemática	C	5	80	4
10	Control de Gestión	C	5	80	5

## SEGUNDO AÑO

11	Organización de la Producción y la Tecnología I	C	4,5	72	6
12	Macroeconomía y Política Económica	C	4	64	7-8
13	Integración y Mercosur	C	4,5	72	2-3
14	Elementos de Estadística	C	5	80	9
15	Costos, Calidad y Competitividad	C	5	80	11
16	Microeconomía y Gestión de Empresa	C	5	80	12
17	Ética y Empresa	C	4	64	13
18	Informática	C	8	128	-

W  
M  
H  
A



RESOLUCIÓN N°

874 1



## Ministerio de Cultura y Educación

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	-------	-----------------------	---------------------	----------------

## TERCER AÑO

19	Comercio Exterior y Economía Internacional	C	5	80	12
20	Instituciones del Derecho I	C	5	80	13
21	Inglés I	C	4,5	72	-
22	Formulación y Evaluación de Proyectos	A	5	160	10-19
23	Problemas Actuales de la Economía	C	5	80	19
24	Instituciones del Derecho II	C	4	64	20
25	Inglés II	C	4	64	21

## MENTION EN GESTION DE EMPRESA

26-E	Comercialización	C	8	128	15
27-E	Administración de los Recursos Humanos	C	4,5	72	-

## MENTION EN GESTION DE TECNOLOGIA

26-T	Organización de la Producción y la Tecnología II	C	8	128	15
27-T	Investigación y Desarrollo	C	4,5	72	-

## CICLO DE FORMACION ESPECIALIZADA

## CUARTO AÑO

28	Economía Industrial, Bancaria y Financiera	C	8	128	23
29	Nuevos Escenarios II	C	4,5	72	17

## MENTION EN GESTION DE EMPRESA

30-E	Planeamiento Estratégico y Toma de Decisiones	C	5	80	27-E
31-E	Financiamiento	C	5	80	22-28
32-E	Plan de Negocios	C	5	80	30-E
33-E	Nuevas Alternativas	C	5	80	22-29
34-E	Formulación Proyecto de Empresa	C	12	192	22-28-30-E

W  
M  
A

874



*Ministerio de Cultura y Educación*

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

**MENTION EN GESTION DE TECNOLOGIA**

30-T	Gestión de Incubadoras de Base Tecnológica	C	5	80	27-T
31-T	Sistemas Tecnológicos	C	5	80	30-T
32-T	Gestión de la Producción	C	5	80	30-T
33-T	Normas Internacionales en Tecnología	C	5	80	29-30-T
34-T	Formulación Proyecto Tecnológico	C	12	192	22-28-30-T

**OTRO REQUISITO:**

- Los alumnos deberán cumplimentar pasantías por 600 horas

**CARGA HORARIA TOTAL 3.488 horas**



RESOLUCION N° 874 1